

Lobos, 23 de Julio de 2013.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 43/2013 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-21200/13 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2690**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2690

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio Operativo, suscripto el 22 de marzo del año 2013, entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social representada por el Señor Secretario de Empleo, Lic. D. Enrique Deibe y la Municipalidad de Lobos, representada por el Señor Intendente Prof. Gustavo R. Sobrero, con el objeto de contribuir a la profesionalización y regularización del trabajo en casas particulares y ampliar las oportunidades de acceso de las personas con antecedentes u ocupación en el sector, a otros itinerarios de formación e inserción laboral en el marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo “Mas y Mejor Trabajo”.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento y ejecución del mencionado convenio.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

FIRMADO: HÉCTOR FRANCISCO SALA – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-